

Paso 2. Comité de Seguridad Vial

Solo aplica para nivel Estándar y Avanzado.

El **Área Metropolitana de Bucaramanga**, establece su compromiso con la seguridad vial mediante la designación de los integrantes del Comité de Seguridad Vial quienes apoyaran el diseño, la implementación, el seguimiento y la mejora continua de la organización en la formación de hábitos, comportamientos interdependientes y conductas seguras en la vía; y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de las vías para el cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad vial.

El Comité de Seguridad Vial siempre deberá estar conformado por un número impar de integrantes considerando la competencia de cada uno de ellos para asumir este rol y se reunirá trimestralmente.

El Comité de Seguridad Vial y el COPASST sea articula por parte de la organización puesto que da cumplimiento al objetivo de cada uno.

NOMBRE	CARGO	PROCESO Y/O ÁREA	FIRMA
Omar Martínez Ramírez	Asesor Presidente del COPASST	Dirección	
Luis Antonio Gutiérrez Anaya	Subdirector Admon. y Financiero	Financiero	
Oscar Leonardo Torres Fiallo		Financiero	
Freddy García Delgado	Profesional Universitario Secretario del COPASST	Infraestructura	

El comité designado anteriormente tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- I. Definir el objetivo general, la visión y alcance del PESV, en cumplimiento de las fases, pasos y requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, manteniendo su

alineación con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente y la articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Realizar las acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el PESV, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluyendo a todos los actores viales de la organización.
3. Promover la participación de la comunidad de la organización en las acciones de seguridad vial, siendo actores claves en el logro de los objetivos del PESV.
4. Definir procesos y/o áreas que acompañará cada miembro del Comité de Seguridad Vial para influenciar la mejora en términos de seguridad vial.
5. Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de siniestros viales y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de los resultados o conclusiones de las investigaciones, teniendo en cuenta que se deben investigar todos los siniestros viales donde se ven involucrados colaboradores de la organización que realizan desplazamientos laborales, donde se presentan muertos, lesionados o daños de la organización o de terceros.
6. Revisar el PESV al menos una vez al trimestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial e indicadores y reporte de autogestión del PESV, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV, con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial.

Alix Johana Rojas Borja
ALIX JOHANA ROJAS BORJA

DIRECTORA (P)

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

FECHA DE FIRMA